



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 020-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de abril del 2021, mediante Solicitud S/N con Registro Nº 1773-2021-MP de fecha 08 de abril del 2021, el Sr. Jesús Víctor Nina Quiroz, solicita Donación de materiales, por incendio provocado por un corto circuito, por lo que, en la Estación de Despacho, el Alcalde lo puso en conocimiento para su respectiva evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194º y 197º, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro Nº 1773-2021-MP de fecha 08 de abril del 2021, el Sr. Jesús Víctor Nina Quiroz, identificado con DNI Nº 74531765, solicita Donación de materiales por incendio provocado por un corto circuito, solicitando un apoyo solidario de lo siguiente: 15 calaminas ,27 triplay de 1.22 x 2.44 cm ,77 listones de madera 2"x 2 "x 2.50

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía Nº 412-2021 de fecha 09 de abril del presente solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General, pase a dar el trámite correspondiente.

Que, el artículo 66º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55º de la Ley Nº 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación 15 calaminas ,27 triplay de 1.22 x 2.44 cm ,77 listones de madera 2"x 2 "x 2.50 a favor de Sr. Jesús Víctor Nina Quiroz por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central y la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.S.P. y C.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.T.I
Almacén Central
Archivo/ S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE